



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE ESTADÍSTICA MILITAR

Convocatoria

- 1.—Lugar de desarrollo:
— En los Escalones 4.º y 5.º del Servicio de Estadística Militar.
- 2.—Duración del Curso:
— Del 1 de abril al 30 de junio de 1967.
- 3.—Número de plazas y empleo:
— Cuatro para jefes y oficiales.
- 4.—Normas de carácter general:
— Las publicadas en la O. C. de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).
- 5.—Condiciones específicas:
— Los peticionarios deben encontrarse en posesión del Diploma de la Escuela de Estadística de la Universidad de Madrid (Sección Superior) o, en su defecto, haber aprobado todas las asignaturas de la carrera en dicha Escuela, en el caso de no estar en posesión del Diploma por no haber presentado la tesis correspondiente.

A estos últimos no les será concedido el Diploma de Estadística Militar mientras no estén en posesión del de la Universidad.

6.—Plazo de admisión de instancias:

— Las instancias de los peticionarios, acompañadas de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios y del Diploma expedido por la Universidad o fotocopia del mismo, o certificado de aprobación de todas las asignaturas, en su caso, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

7.—Ventajas y servidumbres:

— Los jefes y oficiales que obtengan el Diploma de Estadística Militar estarán sujetos a las ventajas y servidumbres que señala la Orden de 16 de agosto de 1964 (D. O. núm. 192).
— No podrán pasar a cualquiera de las situaciones indicadas en el párrafo 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), en un plazo de cinco años, contados a partir de la terminación del Curso.
Madrid, 2 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



CURSO DE OPERADORES DE RADAR Y CALCULADORES DE ARTILLERÍA

Títulos

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción General núm. 9-66-1, de fecha 30 de julio de 1966, de la Dirección General de Instrucción y Enseñanza, y por haber superado el examen final, se conceden los títulos de Operadores de Radar y Operadores de Calculadores de Artillería, con las calificaciones que se especifican, a los suboficiales y cabos primeros que a continuación se relacionan:

OPERADORES DE RADARES

Sargentos

- Don Manuel Monjas Antón.
- Don Eladio Rodríguez Montero.
- Don José Bonilla Magán.
- Don Manuel Corbacho Bonilla.
- Don Dámaso Rodríguez Rodríguez.
- Don Ricardo Calvo Merino.
- Don Bartolomé Muñoz Berdones.
- Don Augusto Miguel Rubio.
- Don Julián Calvo Simón.
- Don Félix González Martín.
- Don Domingo Jarillo Cáceres.
- Don Adrián Orea del Rey.
- Don Victoriano Zarzo Sierra.
- Don Isidro Fernández Fernández.
- Don Manuel Calderín Romay.

Cabos primeros

- José Bartolomé Jerica. (Sobresaliente.)
- José Oliver Martínez. (Sobresaliente.)
- Juan Garriga Mari.
- Bernardo Corada Fernández.
- Laurentino Castro Morgado.
- Antonio Calero Villena.
- José Becceiro Rascal.
- Alfonso Maurandi Avellán.
- Manuel Argüelles de Santiago.
- José García Sardina.
- José María López Jiménez.
- Félix Bercedo Rodríguez.
- José de Alba Sánchez.
- Mariano Aguilar Gámez.
- Manuel José de Timoteo Barrianco.
- Julián Díaz Díaz.

OPERADORES DE CALCULADORES DE ARTILLERÍA

Sargentos

- Don Adolfo Galindo Rivera.
- Don Ricardo Barbano Franco.
- Don Félix de la Paz Sáez.
- Don Emilio Cerrillo Mariner.
- Don José Hernández Certuelo.
- Don Antonio López González.
- Don Juan Baena López.

Cabos primeros

- José Cuellas Triviño. (Sobresaliente.)

Vicente Escanciano Díaz.
Samuel Enriquez Plaza.
Antonio Ortiz Rívera.
Eusebio Hernández Hernández.
Pedro Pascual Menéndez.
José García Santos.
Manuel Arias Arias.
Vicente Aneiros Castro.
José Rojo Rojas.
José Acosta García.
Manuel Villaverde Fuertes.
Jerónimo Roca Zapata.
Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALÍSIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Continuación en el servicio

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 8 de julio de 1963 (D. O. núm. 156), por reunir las condiciones exigidas, se concede la segunda prórroga de continuación en el servicio activo por un año, a la que le fue concedida por Orden de 17 de marzo de 1966 (D. O. núm. 65), a partir de 7 de mayo próximo, fecha en que le correspondería el retiro forzoso por edad, al sargento de la Guardia D. Augusto Algarra de Carlos; del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 4 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de marzo de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Pavia Martín de Peralta, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 3 de marzo de 1967, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para el que se señala otra situación.

: A coronel

Teniente coronel D. Guillermo Quintana Lacaci, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A teniente coronel

Comandante D. José Bruna Lázaro, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, en la misma Región Militar y plaza.

A comandante

Capitán D. Ernesto Gorrochategui Taboada, de a mis órdenes en África, plaza de Ceuta, en África, plaza de Ceuta.

A capitán

Teniente D. Pedro Mora Piris, de las Fuerzas de la Policía Armada, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de destinos de carácter militar. Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

A propuesta de la Dirección General de Mutilados, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se asciende al empleo de capitán de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 7 de enero de 1943, al teniente de dicha Arma, caballero mutilado permanente, D. Jesús Hurlé Fernández, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda. Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir las vacantes de jefes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuer-

po», o retirados, existentes en la Residencia de Estudiantes «Muñoz Grandes» (Barcelona), anunciadas de concurso, segunda convocatoria, por Orden circular de 25 de enero último (D. O. núm. 23), se destina, con carácter voluntario, para jefe administrativo al teniente coronel de Infantería (coronel honorífico), retirado, don Antonio Belles Miralles, y para secretario de Dirección al comandante de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Antonio Castellanos Ruiz, adscrito a la Delegación Provincial de Barcelona.

Madrid, 4 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de marzo de 1967, el teniente coronel de Infantería (Escala complementaria) D. Serafín Martín Martín, del Consejo Supremo de Justicia Militar, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de marzo de 1967, el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante (E. C.) don Joaquín Lamenza Pinos, del Juzgado Militar Eventual de Ceuta.

Teniente auxiliar D. José Malpica Visiedo, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6.

Otro, D. Angel Martínez Calvo, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Disponibles

Para cumplimentar lo dispuesto en la I. G. del Estado Mayor Central número 166-146, pasa a la situación de disponible en la Región y plaza que se indica el personal que a continuación se relaciona:

Disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Cabanell Bouza, del C. I. R. núm. 1.

Teniente auxiliar de Infantería don Severino Puga Martínez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Situaciones - Ayudantes

Por haber fallecido el General de Brigada de Infantería D. Alfonso Romero de Arcos, cesa en el cargo de ayudante de campo el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Hernán Cortés Peláez, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 4 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Por haber pasado al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el General de Brigada de Infantería D. Antonio Patiño Montes, cesa en el cargo de ayudante de campo el comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso González Navajas, que desempeñaba dicho cometido en la anterior situación y destino del citado General, quedando a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Madrid, 4 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para las Unidades Móviles de la guarnición de Sevilla.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escue-

la Militar de Montaña, para profesor del 2.º Grupo, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Esquiadores-Escaladores.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para auxiliar de profesor.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales, dirigida al Capitán General de Canarias.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para las Unidades Móviles de la guarnición de Bilbao, no pudiendo ser solicitada por los que lleven menos de cuatro años de efectividad en el empleo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) don Francisco García Parellada, de la Brigada Paracaidista, Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas, con doña María del Pilar Romero Lavilla.

Otro, D. Santiago Sánchez Díez, del C. I. R. núm. 1, con doña María Julia Sánchez Martín.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. número 131), se le concede el empleo de teniente honorífico al sargento de Infantería D. Conrado Avellanosa Villatoro, en situación de retirado por edad reglamentaria.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Incorporados a los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de enero de 1967 («B. O. del Estado» núm. 12), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio número 13, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), pasan a la situación de en Servicios Civiles, con efectos administrativos de las fechas que se indican los jefes y oficial de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, procedentes de los destinos y situaciones militares que a cada uno se le señala.

A partir de 1 de febrero de 1967

Teniente coronel D. Juan Alvarez Flores, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Comandante D. Amadeo Vaquero Bianco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54.

A partir de 1 de marzo de 1967

Teniente coronel D. Fernando Corbellini Obregón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94.

Comandante D. Olimpio Linares Castro, de en expectativa de Servicios Civiles.

Otro, D. Pedro Gil Sanau, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 75.

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Paulino Borralló García, de disponible voluntario en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 2 de marzo de 1967, al jefe y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que se relacionan, en la situación y residencias que se indican, continuando en la misma situación.

A teniente coronel

Comandante D. José Riera Cavaller, en Servicios Civiles (consolidado), en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

A comandante

Capitán D. Carlos Fernández Sobrón, en Servicios Civiles (consolidado), en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Otro, D. Gonzalo Díaz Resch, en «Expectativa de Servicios Civiles» en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Bajas

Según comunican los Gobernadores Militares de las plazas que se indican, han fallecido los oficiales de complemento de Infantería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, en las fechas que se expresan.

En Alicante

Capitán D. Juan Monje Fernández, en situación de colocado, el día 13 de febrero de 1967.

En Barcelona

Teniente D. Francisco Durán Berra, en situación de reemplazo voluntario, el día 30 de enero de 1967. Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de marzo de 1967, el capitán de complemento de Infantería don Miguel Almenara Molina, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Como continuación a la Orden de 15 de diciembre de 1966 (D. O. número 285), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Cazadores de Montaña Sevilla núm. 67 (para el Batallón Colón núm. XXIV), Irún, el sargento de complemento de Infantería D. Rafael Hermoso Barragán, del Distrito de Sevilla, concediéndosele prórroga de incorporación a Cuerpo en dos períodos bimestrales durante los meses de julio y agosto de 1967-68.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, ha fallecido el día 6 de febrero de 1967, en accidente de automóvil, el teniente auxiliar de Caballería D. Julio Martínez Guinea, que tenía su destino en la Escuela de Estado Mayor.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 24 de enero de 1967 (D. O. núm. 25), se destina con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada, Unidades Móviles de la guarnición de Zaragoza, al teniente de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. José Rivas Octavio, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10, pasando a la situación de Servicios Especiales, Grupo de Destinos de Carácter Militar que determina el artículo 7.º del Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223).

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Distintivos

Queda modificada la Orden de 17 de febrero último (D. O. núm. 43), concediendo autorización para usar sobre el uniforme el distintivo de las provincias del Sahara y adición de barras en los ya concedidos en lo que respecta a los tenientes de Caballería don Andrés Hidalgo Tejero, D. Juan Cárdenas Gómez y D. José de la Viuda García, en el sentido de que sus verdaderos empleos son los de sargento de la misma Arma.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Artillería, Escala activa,

Grupo de «Mando de Armas», D. Máximo García-Bernardo de la Riva, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, con doña María del Camino Guadalupe Martínez García. Madrid, 2 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



CUERPO JURIDICO MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 887 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel auditor D. Antonio Usandizaga Martínez, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



SANIDAD MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 31 de enero último (D. O. núm. 28), y para cubrir la vacante de capitán médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en los Servicios de Cirugía del Equipo Quirúrgico del Grupo de Sanidad Militar del Sahara, subsector de Río Rojo (El Aaiún), pasa destinado con carácter forzoso por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. número 176) el de igual empleo D. Primitivo Fernández León, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en comisión en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 2 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 3 de enero del año actual (D. O. núm. 5), pasa destinado con carácter voluntario a la Escuela Militar de Montaña el teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Flores Hernández, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 2 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de brigada del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Compañía de Sanidad de la Brigada Pa-

racaidista (Alcalá de Henares, Madrid).

Podrán solicitar esta vacante los sargentos primeros del Cuerpo que han resultado aptos en el último examen para ascenso a brigada, convocado por Orden de 21 de octubre de 1966 (D. O. núm. 240).

Podrá también ser solicitada por los suboficiales que no posean el título de paracaidista, contrayendo el destinado el compromiso de realizar el curso cuando se ordene, causando baja automáticamente en el destino caso de no superarlo.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en el Africa Occidental Española.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe del jefe de Cuerpo, dirigidas al General Jefe de la Brigada Paracaidista.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 2 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Concursos

Una vacante de oficial médico de complemento existente en el Hospital Militar de Pamplona, para médico de guardia, con conocimientos especiales de Cirugía General, y con arreglo a las normas que a continuación se detallan, aportando los méritos que se consideren oportunos.

Podrán tomar parte los subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía y con sujeción a cuanto determinan los apartados 1.º, 2.º y 5.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. número 87).

Percibirán mientras estén en situación de actividad los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados alféreces efectivos de complemento y adjuntarán certificado en extracto del acta de nacimiento, excepto aquellos que solicitaron vacantes anunciadas en concursos anteriores.

No será tenida en cuenta ninguna instancia recibida con posterioridad o incompleta en su documentación e informe.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cursada por conducto de la Autoridad militar de la plaza en que residan.

Plazo de admisión de peticiones:

Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 2 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Se anuncian para ser cubiertas por concurso, en segunda convocatoria, dos vacantes de oficiales médicos de complemento, existentes en el Hospital Militar de Barcelona, para médicos de guardia, y con arreglo a las normas que a continuación se detallan, aportando los méritos que se consideren oportunos.

Podrán tomar parte los subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía y con sujeción a cuanto determinan los apartados 1.º, 2.º y 5.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87).

Percibirán mientras estén en situación de actividad los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados alféreces efectivos de complemento y adjuntarán certificado en extracto del acta de nacimiento, excepto aquellos que solicitaron vacantes anunciadas en concursos anteriores.

No será tenida en cuenta ninguna instancia recibida con posterioridad o incompleta en su documentación e informe.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cursada por conducto de la Autoridad militar de la plaza en que residan.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ.

Una vacante de oficial médico de complemento, existente en la 9.ª Circunscripción de las Fuerzas de Policía Armada, con residencia en Granada.

Podrán tomar parte los subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, y con sujeción a cuanto determinan los artículos 1.º, 2.º y 5.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87).

Percibirán mientras estén en situación de actividad los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados alféreces efectivos de complemento, y adjuntarán certificado en extracto del acta de na-

cimiento, excepto aquellos que solicitaron vacantes anunciadas en concursos anteriores.

No será tenida en cuenta ninguna instancia recibida con posterioridad o incompleta en su documentación o informe.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cursada por conducto de la Autoridad militar de la plaza en que residan.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del actual el brigada de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Gregorio Martín Martín, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Situaciones - Ayudantes

Por haber pasado a la situación de reserva el Inspector veterinario don Valentín Madrid Mansilla, cesa en el cargo de ayudante de campo del indicado Inspector el comandante veterinario de la Escala activa don Recaredo Argüelles Pando, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 (B. O. del Estado)

número 243), Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha dispuesto que el subteniente topógrafo D. Francisco Bien-dicho Crespo, alumno de la Escuela de Geodesia y Topografía Militar, pase destinado al Alto Estado Mayor. Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



MUSICAS MILITARES

Prórroga de edad

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 23 de junio de 1957 (D. O. número 155), se concede prórroga de edad para el retiro al personal músico que a continuación se relaciona:

- Subteniente músico D. Antonio Sancho Franco, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Otro, D. Antonio Beltrán Barba, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. Víctor Romero Valsera, del mismo.

Otro, D. Marcelino Fernández López-Santiso, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Otro, D. Marcelino Arias Bueno, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65.

Sargento primero músico D. Francisco López Rojas, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Jorge Vallespir Sanz, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. Eusebio Román Medina, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Luis Rey Cortés, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Pascual Díaz Cantos, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Juan Carrasco Ramos, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, D. Sebastián Doncel Gutiérrez, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Otro, D. Casimiro Sanz Olmos, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Otro, D. Francisco Cañas Galán, del Regimiento de Infantería Las Navas número 12.

Otro, D. Ginés Morello López, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4.

Otro, D. Francisco Calderón Muñoz, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Mariano López Gómez, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Manuel Saborit Hernández, de la Academia de Infantería.

Otro, D. Ramón Faus Rodríguez,

del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Julio Augusto Iglesias, del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66.

Cabo músico, asimilado a sargento, D. Joel Mínguez Cuesta, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Otro, D. José Pérez Hernández, del mismo.

Otro, D. Andrés Luque Cerezo, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, D. Manuel García Moraga, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Madrid, 23 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Libre elección.

Nueva creación.

Cuatro de teniente coronel de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» o de «Destino de Arma o Cuerpo», para profesores de idiomas: una de inglés, una de árabe, una de italiano y una de alemán, existentes en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes.

No podrán solicitarlas aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73, e informe reservado a que se refieren las de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (DD. OO. números 186 y 59, respectivamente).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 4 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Libre elección.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, para comandante militar del Castillo de San Carlos, en la plaza de Palma de Mallorca (Baleares).

No podrán solicitarla aquellos a los

que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles. Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una vacante de teniente de Infantería o Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de dos años para cambiar de situación.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en los Territorios de Ifni y Sahara.

Los destinados con carácter voluntario vendrán obligados a ocuparla durante dos años.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe del jefe de Cuerpo en el que se acredite que los interesados reúnen las debidas condiciones físicas, psíquicas y morales para ocupar dicha vacante, indicando igualmente si se halla en posesión del carnet de conducir, su clase, número y vigencia, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una vacante de suboficial de cualquier Arma, plantilla fija, preferentemente para subteniente o brigada, existente en el Gobierno Militar de Ceuta.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en

la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Provisión normal.

Dos vacantes de suboficial de cualquier Arma, plantilla fija, preferentemente para subteniente o brigadas, existentes en la fortaleza militar del Hacho (Ceuta).

No podrán solicitarlas aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Córdoba, segunda convocatoria.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo, para el que se anuncia.

Los solicitantes de la Escala complementaria y Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación: Instancia y Ficha-

resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que se cita:

Cabo primero de la Guardia Civil Anastasio García Hernán, de la Comandancia Móvil de Madrid del citado Cuerpo. Herido el día 16 de julio de 1966. Debe percibir la pensión de 1.297,50 pesetas y la indemnización de 575 pesetas.

Cabo legionario Manuel Ordóñez Sanz, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Herido el día 13 de febrero de 1965. Debe percibir la pensión de 264 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Madrid, 3 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Elena Pérez Orozco y termina con doña Purificación González Villalba y hermanas.

Madrid, 16 de febrero de 1967. —El General Secretario, Manuel Bazán Bultrago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco o causantes causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual la correspon- de sueldo regulador Pesetas
Doña Elena Pérez Orozco	Viuda...	Infantería	Coronel D. Ramón Pozo Pascual	2.101,73
Doña Soledad Muñoz Molina	Viuda...	Caballería	Coronel D. José Lucio Carravilla Torreño	2.053,12
Doña Práxedes Montoya Ortega	Viuda...	Caballería	Coronel D. Gaspar Escudero Bolla	2.077,43
Doña Josefina Morales Manrique de Lara	Viuda...	Armada	Capitán de navío D. Vicente Socorro Padrón.	2.028,81
Doña Teresa Socias Sola	Viuda...			
Doña M. ^a Araceli Moreno González...	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Eduardo Moreno Puyol	1.701,73
Don Jorge Moreno Socias	Huérfano.			
Doña M. ^a de los Remedios Ortiz y Loyo	Viuda...	Infantería	Comandante D. Remigio Siguenza Platas	1.677,43
Doña Antonia Santos Solano	Viuda...	Caballería	Teniente D. Bernardino Adalid Reyes	952,63
Doña Emilia Ribes Porta	Viuda...	Guardia Civil	Teniente D. Antonio Pérez Roger	1.079,86
Doña Visitación Allué Ciprés	Viuda...	Carabineros... ..	Teniente D. Agustín Cheliz Bernal	1.030,20
Doña Victoria García Gurrea	Viuda...	Aviación... ..	Subteniente especialista D. Sebastián Simo Soriano	796,70
Doña María Concepción Pegines Sil- vestre	Viuda...	Guardia Civil	Subteniente D. Manuel Cuaresma Díaz	1.000,00
Doña María Villacampa Calderó	Viuda...	Infantería	Ex-Brigada D. Joaquín Ester Rivera	615,10
Doña Teodosia Pérez Duque	Viuda...	Artillería... ..	Brigada D. Quirino López Pérez	809,54
Doña Dolores García Gil	Viuda...	Artillería... ..	Brigada complemento D. José Ramírez Villa- nueva	759,89
Doña Pilar Zarzosa Gombau	Viuda...	Guardia Civil	Brigada D. Manuel Martín Soriano	639,40
Doña Marcela Peñalver Soto	Viuda...	Guardia Civil	Brigada D. Juan Aroca Rubio	663,71
Doña Florinda Gálvez Salinas	Viuda...	Guardia Civil	Brigada D. Ramón Jiménez Martínez	712,32
Doña Carmen Navaz Pérez	Viuda...	Guardia Civil	Brigada D. Emilio Gil Guardia	712,32
Doña Josefa Guevara Oliva	Viuda...	Guardia Civil	Brigada D. Posé Illana Dulcet	785,24
Doña M. ^a Francisca Ramón Regodón	Viuda...	Legión	Sargento D. José Sánchez González	547,22
Doña M. ^a Cristina Arribas Noriega ...	Viuda...	Ingenieros	Suboficial D. Lorenzo Juanola Durán	675,17
Doña Rosalía Garrido Puñe	Viuda...	S. Militar	Sargento D. Eloy Domínguez Parada	547,22
Doña Caridad Lorenzo Rivero	Viuda...	Guardia Civil	Sargento D. Telesforo Basquero Blanco	595,83
Doña Beatriz Escudero Celorio	Viuda...	P. Armada	Sargento D. Aurelio Monasterio Díaz	672,36
Doña M. ^a Encarnación Sánchez Pena	Viuda...	Armada	Contramaestre mayor D. Cesáreo Sanjurjo Pé- rez	1.245,13
Doña María Terrades Martínez	Viuda...		Aux. oficial Marina Civil D. José Antonio Gon- zález Lorente	620,13
Doña Josefa Rodríguez Lara	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Agustín Cabrerizo Vicente	525,00
Doña Adelaida Rebollo Ortiz	Huérfana.			
Doña Julia Rebollo Luna	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Julio Rebollo Montiel	559,02
Doña M. ^a Josefa Gil Montoto	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Eugenio Gil Corchero	607,63
Doña Petra Severina de Rivas Muñoz	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Segundo Ranz Vázquez	525,00
Doña Guillerma Blanco González...	Viuda...	Guardia Civil	Guardia José Castro de Asís	534,72
Doña Crescencia García Sánchez	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Natalio García Prieto	559,02
Doña Victoria Ramos Guillén	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Aniceto Suárez García	533,33
Doña Isabel Solana Gómez	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Teodosio Ramos Serrano	533,33
Doña Catalina Flores Muñoz	Viuda...	Guardia Civil	Guardia José Miras Segado	533,33
Doña Isabel Navarro Rosado	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Cristóbal Gil Muñoz	533,33
Doña Natalia Parra Esteban	Viuda...	Guardia Civil	Alférez D. Vicente Gavilán García	1.000,00
Doña Ana M. ^a Gavilán Parra	Huérfana.			
Doña Filomena Rey Pastor	Viuda...	Infantería	Sargento D. Fernando March Salgado	500,00
Doña M. ^a Araceli Corona Fernández...	Viuda...	Infantería	Sargento complemento D. Eduvigis Pulido Condo	500,00
Doña María Amaro Triguero López ...	Viuda...	Ingenieros	Sargento D. Juan López Jara	500,00
Doña Felisa Blanco Vegas	Viuda...	Infantería	Músico de 2. ^a D. Maximiliano Lozano Cor- nejo	500,00
Doña Josefa Serrano Gisbert	Viuda...	Armada	Fogonero preferente Antonio Aparicio Lamur.	500,00
Doña Josefa Martínez Cañavate	Viuda...	Armada	Fogonero preferente Cristóbal Mellina Soriano	500,00
Doña Victoria Utrera Mingorance ...	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Cayetano Blanco Vicente	500,00
Doña Isabel Sard Lluil	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Sebastián Mas Salva	500,00
Doña M. ^a Reyes Vilches Fernández ...	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Ignacio Camacho Domínguez	500,00
Doña Catalina Calafat Carretero ...	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Juan Pomar Valls	500,00
Doña Carmen Macías Moguer	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Antonio Galán Martínez	500,00
Doña Manuela Piquer Royo	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Froilán Ripollés Querol	500,00
Doña Josefa Lagares López	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Antonio Ortega Mendoza	500,00

QUE SE CITA

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de de Hacienda la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	3.678,02	4.203,45		11	dic.	1966	Lugo	Monforte de L.	Lugo	---
---	---	3.592,96	4.106,24		16	dic.	1966	Madrid	Madrid	Madrid	---
---	---	3.635,49	4.154,84		3	nov.	1966	Barcelona	Barcelona	Barcelona	---
---	---	3.550,41	4.057,61		14	dic.	1966	Las Palmas.	Las Palmas ...	G. Canaria...	---
---	2.552,58	2.978,00	3.403,46		1	oct.	1965	Málaga	Málaga	Málaga	2
---	---	2.935,49	3.354,84		20	nov.	1966	Madrid	Madrid	Madrid	---
---	---	1.719,62	1.965,27		19	dic.	1966	Ceuta	Ceuta	Cádiz	---
---	---	1.889,75	2.159,71		31	oct.	1966	Jaén	Jaén	Jaén	---
---	---	1.802,85	2.060,40		15	dic.	1966	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	---
---	---	1.394,22	1.593,39		6	nov.	1966	Málaga	Málaga	Málaga	---
---	---	1.436,75	1.642,00	3	dic.	1966	Málaga	Málaga	Málaga	---	
---	---	1.076,42	1.230,20	13	mayo	1966	Lérida	Lérida	Lérida	---	
---	---	1.416,69	1.619,08	30	nov.	1966	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	---	
---	---	1.329,80	1.519,77	14	nov.	1966	Málaga	Málaga	Málaga	---	
---	---	1.118,95	1.278,80	27	nov.	1966	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	---	
---	---	1.161,47	1.327,39	25	nov.	1966	Cartagena... ..	Cartagena... ..	Murcia	---	
---	---	1.246,56	1.424,64	18	jun.	1966	Almería... ..	Almería... ..	Almería... ..	---	
---	---	1.246,56	1.424,64	31	oct.	1966	Madrid	Madrid	Madrid	---	
---	---	1.374,17	1.570,48	14	nov.	1966	Gerona	San Feliu de G.	Gerona	---	
---	---	957,62	1.094,44	18	dic.	1966	Málaga	Málaga	Málaga	---	
---	---	1.185,54	1.350,33	16	nov.	1966	Barcelona	Barcelona	Barcelona	---	
---	---	957,62	1.094,43	21	nov.	1966	Vigo	Vigo	Pontevedra...	---	
---	---	1.042,68	1.191,66	15	dic.	1966	Cáceres... ..	Casar de P. ...	Cáceres... ..	---	
---	---	1.176,60	1.344,78	21	dic.	1966	Oviedo	Oviedo	Oviedo	---	
---	---	2.178,97	2.490,26	30	nov.	1966	El Ferrol ...	El Ferrol... ..	La Coruña...	---	
---	---	1.085,22	1.240,26	1	dic.	1966	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	---	
---	---	918,75	1.050,00	29	nov.	1966	Jaén	La Carolina... ..	Jaén	---	
---	838,52	978,27	1.118,04	17	mar.	1965	Almería... ..	Almería... ..	Almería... ..	3	
759,53	911,44	1.063,34	1.215,26	14	mayo	1964	Castellón ...	Vinaroz	Castellón ...	---	
---	---	918,75	1.050,00	13	dic.	1966	Guadalajara.	Guadalajara ...	Guadalajara.	---	
---	---	935,76	1.069,44	1	dic.	1966	Barcelona	Barcelona	Barcelona	---	
---	---	935,76	1.069,44	6	sep.	1966	Salamanca... ..	Salamanca... ..	Salamanca... ..	---	
---	---	978,27	1.118,04	25	nov.	1966	Cáceres... ..	Garrovillas... ..	Cáceres... ..	---	
---	---	1.020,82	1.166,66	17	dic.	1966	Cáceres... ..	Moraleja	Cáceres... ..	---	
---	---	1.020,82	1.166,66	3	dic.	1966	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia	---	
---	---	1.020,82	1.166,66	6	dic.	1966	J. Frontera...	Jerez F.	Cádiz... ..	---	
---	---	1.750,00	2.000,00	27	jul.	1966	Ciudad Real.	Valdepeñas... ..	Ciudad Real.	4	
---	---	875,00	1.000,00	20	nov.	1966	Alicante... ..	Alicante	Alicante... ..	5	
---	---	875,00	1.000,00	7	nov.	1966	Cáceres	Miajadas	Cáceres... ..	---	
---	---	875,00	1.000,00	25	dic.	1966	Ciudad Real.	Aldea del R. ...	Ciudad Real.	---	
---	---	875,00	1.000,00	22	dic.	1966	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	---	
---	---	875,00	1.000,00	18	oct.	1966	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia	---	
---	---	875,00	1.000,00	10	dic.	1966	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia	---	
---	---	875,00	1.000,00	23	agos.	1966	Zamora... ..	P. de Sanabria.	Zamora... ..	---	
---	---	875,00	1.000,00	1	dic.	1966	Baleares... ..	Palma de M. ...	Baleares... ..	---	
---	---	875,00	1.000,00	4	dic.	1966	Gerona	San Pablo S. ...	Gerona	---	
---	---	875,00	1.000,00	17	nov.	1966	Baleares... ..	Aleudia	Baleares... ..	---	
---	---	875,00	1.000,00	21	nov.	1966	Huelva	Huelva	Huelva	---	
---	---	875,00	1.000,00	3	dic.	1966	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	---	
---	---	875,00	1.000,00	25	nov.	1966	Huelva	Bollullos del C.	Huelva	---	

Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.

Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente de sueldo regulador Pesetas
Doña Francisca Linares Muñoz	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Salvador Artacho Vera	500,00
Doña Dolores Faig Bosch	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Fernando García Rodríguez	500,00
Doña Juana Hernández Martínez	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Diego García Hernández	500,00
Doña María Chamizo Lemo	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Francisco Reyes Moreno	500,00
Doña M.ª Gloria Gómez Criado	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Anibal Gómez Martínez	500,00
Doña Heraclia Juana Muñoz Navarro	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Joaquín Callejas Cano	500,00
Doña Ascensión Rodríguez García	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Rafael Martínez Rueda	500,00
Doña Hortensia Cordero Rodríguez	Viuda...	P. Armada	Guardia Santiago Vivas Molano	500,00
Doña Carmen González Rosales	Viuda...	P. Armada...	Guardia Nicasio Betancor Perera	500,00
Doña Rafaela Gracia Molino	Viuda...	P. Armada...	Guardia Antonio Gracia Tenas	500,00
Don Timoteo Montero Pérez	Padres...	Ingenieros	Recluta Francisco Montero Antón	500,00
Doña Francisca Antón Moya				
Doña Herminia Rondón Aguilar	Viuda...	Infantería	Comandante D. Fernando Moreno Bermúdez.	1.750,34
Doña Emilia Baselga Marqueta	Viuda...	Ingenieros A. ...	Comandante D. Emilio Pastor Gascón	1.235,06
Doña Pilar Sanz García	Viuda...	O. Militares...	Capitán D. Heraclio Pascual Pascual	1.098,26
Doña Josefina Román Hernández	Viuda...	Artillería	Teniente D. Erasto Sánchez Hernández	1.055,55
Doña Sara Martínez Mariscal	Viuda...	Artillería	Teniente Auxiliar D. Isafas Martínez Pérez	1.055,11
Doña Luisa Mateos Barrantes	Viuda...	Artillería	Subteniente practicante D. Emiliano Tempra, no Mateos	660,59
Doña Pilar Alemany Font	Viuda...	Invalído... ..	Subteniente D. Juan Camps Mila	869,61
Doña Carmen Tuya Fernández	Viuda...	Infantería	Brigada (Teniente Honorífico) D. Santiago Chacel Martín	809,54
Doña María Josefa Secades Cueva	Viuda...	P. Armada...	Brigada D. Sandalio Ardura Alvarez	785,24
Doña Francisca Rodríguez Sanjuán...	Viuda...	Infantería	Sargento D. Candido Sánchez Sánchez	589,75
Doña Dionisia Yague Astudillo	Viuda...	Regt. Guardia ...	Cabo 1.º Domingo López García	500,00
Doña Isabel Sánchez Ramirez	Viuda...	S. Militar	Cabo 1.º de Banda Rafael Luque del Rio	500,00
Don Lázaro Molina Sarabia	Padres...	Artillería	Cabo Miguel Molina Moreno	500,00
Doña Lucía Moreno Tello				
Doña María Andrea Doce Fernández.	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Antonio Martínez Dopico	500,00
Doña María Martínez Jiménez	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Pedro Sánchez Ibáñez	500,00
Doña Ana María Pérez Rodríguez	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Ceferino Hernández de Andrés	500,00
Doña Ana Hernández Salas	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia José Contreras Hernández	500,00
Doña M.ª Cruz Rodríguez Marqués...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia 1.º José Bartolomé Pedruelo	500,00
Doña Elodia Fuentes Cara	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Silvio de Miguel Bermejo	500,00
Doña Inés Vargas Gil	Madre	Ingenieros	Soldado Manuel Garrido Vargas	500,00
Doña Esperanza López Cernuda	Viuda...	Mutilado... ..	Caballero mutilado José González Rodríguez.	500,00
Doña Ana Fernández Terrones	Madre	Mutilado... ..	Caballero Mutilado Manuel Pinto Fernández.	500,00
Doña Victoria Rosario Llorente Santa- maría	Huérfana.	Guardia Civil ...	Sargento D. Marcelano Llorente Llorente	620,13
Doña Marceliana Llorente Santamaría	Huérfana.			
Doña Isabel Lorenzo Villoria	Huérfana.	Carabineros..	Sargento D. Manuel Lorenzo Moreda	595,83
Doña Encarnación Vicente Caballero.				
Doña Josefa Corrales Carballar	Huérfana.	O. Militares...	Escribiente 1.ª José Vicente Ruano	663,71
Doña Fuencisla Casado Montes	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Ignacio Gómez Dorado	510,41
Doña Esperanza Tornero Aguacil	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Victoriano Casado Valverde	500,69
Doña María del Carmen Teresa Qui- ros Sánchez	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Antonio Tornero Medina	525,00
Doña Angela Segura Yanguas	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia José Quirós García	534,72
Doña María Mercader Mateo	Huérfana.	Carabineros..	Guardia Justo Segura Azpilicueta	534,72
			Carabinero José Mercader Martínez	607,63
Doña Juana Martín Marcos	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Ulpiano de la Hoz y Lara	500,00
Doña Consolación Gómez Beltrán	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Manuel Rafael Alfaro Calderón...	500,00
Doña María Estebarán de Lucas	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Candido Manzaneros Martín	500,00
Doña Amalia Cuadrado Aparicio... ..	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Luis Estévez Alcoba	500,00
Doña Emiliana Fernández González...	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Leonardo Fernández Notario	500,00
Doña Elisa María Pollen Nistal	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia José Seljo Fernández	500,00
Doña Pastora Sagrado Zubiaga	Viuda...	Carabineros..	Carabinero Gonzalo Villa Gómez	500,00
Doña Evangelina Barros López	Viuda...	Carabineros..	Carabinero Manuel Sempere Martínez	500,00
Doña Felisa Martín San Andrés...	Viuda...	P. Armada	Guardia Esteban San Segundo Muñoz	500,00
Doña Francisca Iglesias Calvo	Viuda...	Armada	Fogonero preferente Rodrigo Piñeiro Torres	500,00

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	20	dic.	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	---
---	---	875,00	1.000,00		3	nov.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
---	---	875,00	1.000,00		13	dic.	1966	Alicante..	Calpe...	Alicante..	---
---	---	875,00	1.000,00		5	dic.	1966	Cádiz..	La Línea ...	Cádiz..	---
---	---	875,00	1.000,00		13	oct.	1966	Málaga ...	Fuengirola	Málaga ...	6
625,00	750,00	875,00	1.000,00		12	agos.	1964	Granada...	Puebla de D.	Granada...	7
---	750,00	875,00	1.000,00		19	nov.	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	8
---	---	875,00	1.000,00		18	dic.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	875,00	1.000,00		27	nov.	1966	Las Palmas.	Las Palmas.	Canarias	---
---	---	875,00	1.000,00		17	dic.	1966	Zaragoza..	Zaragoza..	Zaragoza..	---
---	750,00	875,00	1.000,00	23	sep.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9	
---	---	3.938,26	---	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y Decreto 3382/65.	13	dic.	1966	Gijón... ..	Gijón	Asturias..	10
---	---	2.778,86	---		5	dic.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	10
---	---	1.471,08	---		5	dic.	1966	Zaragoza..	Zaragoza..	Zaragoza..	10
---	---	2.374,98	---		12	nov.	1966	Ceuta..	Tetuán ...	Marruecos	10
---	---	2.331,21	---		23	dic.	1966	Burgos ...	Hunienta ...	Burgos ...	10
---	---	1.486,32	---		26	nov.	1966	Zaragoza..	Zaragoza ...	Zaragoza..	10
---	---	1.956,62	---		11	jul.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	11
---	---	1.821,46	---		6	nov.	1966	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid ..	10
---	---	1.766,79	---		18	dic.	1966	Oviedo ...	Oviedo ...	Asturias..	10
---	---	1.326,93	---		1	jul.	1966	Málaga ...	San Pedro A.	Málaga ...	10
---	---	1.125,00	---	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y Decreto 3382 del 65.	1	dic.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12
---	---	1.125,00	---		4	jun.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	13
---	---	1.125,00	---		6	abr.	1966	Jaén ...	Torres ...	Jaén ...	14
---	---	1.125,00	---		25	nov.	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	10
---	---	1.125,00	---		1	dic.	1966	Zaragoza..	Zaragoza ...	Zaragoza..	10
---	---	1.125,00	---		25	oct.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	10
---	---	1.125,00	---		11	jul.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	10
---	---	1.125,00	---		19	dic.	1966	Zamora... ..	Zamora	Zamora... ..	10
---	---	1.125,00	---		24	nov.	1966	Almería ...	Almería ...	Almería ...	10
---	---	1.125,00	---		12	jul.	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	10
---	---	1.125,00	---	15	nov.	1966	Orense ...	Muiños (Orense)	Orense ...	10	
---	---	1.125,00	---	11	jun.	1966	Málaga ...	Antequera..	Málaga ...	10	
775,16	930,19	1.085,22	1.240,26	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64.	15	jun.	1964	Guadalajara.	Guadalajara. ...	Guadalajara.	15
744,78	893,73	1.042,68	1.191,63		15	jun.	1964	Santander ...	Torrelavega..	Santander ...	16
829,63	995,55	1.161,47	1.327,39		15	jun.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
638,01	765,61	893,21	1.020,81		15	jun.	1964	Salamanca...	Salamanca ...	Salamanca...	16
625,86	751,03	876,20	1.001,38		15	jun.	1964	Segovia...	Segovia ...	Segovia ...	16
656,25	787,50	918,75	1.050,00		15	jun.	1964	Madrid ...	Vallecas ...	Madrid ...	16
668,40	802,08	935,76	1.069,44		15	jun.	1964	Gijón... ..	Gijón	Asturias..	16
668,40	802,08	935,76	1.069,44		15	jun.	1964	Zaragoza..	Zaragoza ...	Zaragoza ...	16
759,53	911,43	1.063,33	1.215,23		15	jun.	1964	Alicante..	Alicante ...	Alicante..	16
625,00	750,00	875,00	1.000,00		Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64.	15	jun.	1964	Cádiz..	Línea ...	Cádiz..
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15		jun.	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	16
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15		jun.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15		jun.	1964	Barcelona ...	Badalona ...	Barcelona ...	16
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15		jun.	1964	Salamanca...	Pizarrales ...	Salamanca...	16
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15		jun.	1964	Lugo ...	Cospelto ...	Lugo ...	17
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15		jun.	1964	Madrid ...	Ceniciento ...	Madrid ...	16
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15		jun.	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	16
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15		jun.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15		jun.	1964	El Ferrol ...	Puentedeume ...	La Coruña...	19

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual la correspondiente de sueldo regulador — Pesetas
Doña Rosina Aznar Bárcena	Viuda..	Armada	Almirante Excmo. Sr. D. Salvador Moreno Fernández	5.000,00
Doña Carmen de la Vega Gil	Huérfana.	Intendencia..	Intendente del Ejército Excmo. Sr. D. Lutgar- do de la Vega López	1.886,45
Doña Margarita de la Vega Gil	Huérfana.			
Doña Elvira Zurita Ruiz	Viuda..	S. Militar	Coronel médico D. Salustiano Más Cleries ...	1.824,65
Doña María de los Dolores Mas Gui- llén	Huérfana.			
Doña María de los Desamparados Gó- mez Belirán	Huérfana.	Caballería	Teniente coronel D. José Gómez Zaragoza	1.595,13
Doña Trinidad Romero Pinto	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Julián Romero Sanzano	1.142,70
Doña María de los Angeles Daban Rendín	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Jaime Daban y Suñer	1.448,95
Doña Elisa Cebrecos Loubriel	Huérfana.	Guardia Civil ...	Comandante D. Antonio Cebrecos Moreno ...	1.473,26
Doña María Ignacia Garrido García.	Viuda..	Armada... ..	Contador de Navío D. Basilio Vélez Rivas	884,37
Doña Amalia Borrue Segurado	Huérfana.	Guardia Civil ...	Capitán D. Francisco Borrue Núñez	1.477,56
Doña Eulalia Collado Ibáñez	Huérfana.	Infantería	Teniente D. Miguel Collado Bas	938,88
Doña Amparo Collado Ibáñez	Huérfana.			
Doña Vicenta Vázquez Fernández ...	Viuda..	Infantería	Teniente D. José Díaz García	647,22
Doña Lucía Hueso Marzana	Huérfana.	Infantería	Teniente D. Marcos Hueso Calvo	768,75
Doña Narcisa Hueso Marzana	Huérfana.			
Doña Carolina Prieto Rodríguez... ..	Huérfana.	Infantería	Teniente D. Demetrio Prieto Ayala	695,83
Doña Soledad de Miguel Arrastia ...	Huérfana.	Infantería	Teniente D. Manuel de Miguel Peñaranda... ..	1.055,55
Doña Ana María Sarmiento Martín.	Huérfana.	Infantería M. ...	Sargento D. Miguel Sarmiento Cacheda	522,91
Doña Juliana Villaseca Díaz	Viuda..	Inválido... ..	Sargento 1.º D. Martín Vizcaigana González.	510,59
Doña Dionisia Fernández Rico	Huérfana.			
Doña Paula Fernández Rico	Huérfana.	Guardia Civil ...	Sargento D. Eugenio Fernández Trapote	644,44
Doña Manuela Fernández Revilla ...	Huérfana.			
Doña María Prieto Gago	Huérfana.	Guardia Civil ...	Sargento D. Pascual Prieto González	595,83
Doña Consuelo Prieto Gago	Huérfana.			
Doña M.ª Josefa Alvarez Villarán ...	Huérfana.	Guardia Civil ...	Sargento D. Pantaleón Alvarez Martínez	620,13
Doña Rosa Alonso Poblet	Huérfana.	Carabineros..	Sargento D. José Alonso Temprano	571,52
Doña Luisa García Castells	Viuda..	Guardia Civil ...	Guardia Lorenzo Martín Sánchez	835,55
Doña Manuela Carrasco Jiménez. ...	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Antonio Carrasco Sánchez	500,69
Doña Juana Carrasco Jiménez	Huérfaña.			
Doña Dolores Martínez López	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Francisco Martínez Molero	525,00
Doña Patrocino Martín Camarzana.	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Pío Martín Nieto	525,00
Doña Purificación Paneque Gemar..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Manuel Paneque Ordóñez	500,00
Doña Concepción Alvarez de Toledo Muñoz	Huérfana.	Infantería	Sargento D. Enrique Alvarez de Toledo Arce.	500,00
Doña Jesusa Dopico Montero	Huérfana.	Armada	Artillero de mar D. José Dopico López	500,00
Doña Nieves Aller Fernández	Viuda..	Artillería	Obrero filiado Rodolfo Fernández García ...	500,00
Doña Manuela Alonso González	Viuda..	Artillería	Obrero ajustador Luis Fernández Alvarez ...	500,00
Doña Purificación Jiménez Javega ...	Viuda..	Guardia Civil ...	Cabo Ambrosio Corredor Marín	506,00
Doña Antonia Acien García	Huérfana.	Guardia Civil ...	Cabo José Acien Gaitán	500,00
Doña Purificación Juliana Jiménez e z Moreno	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Enrique Jiménez Avila	500,00
Doña Antonia Candil Ramos	Viuda..	Carabineros..	Carabiniro Celedonio Guedas del Fresno ...	500,00
Doña Mercedes Peñalver Palazón ...	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Mariano Peñalver Turpin	500,00
Doña Purificación González Villalba.	Huérfana.			
Doña Fuensanta González Villalba ...	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Juan González Quiñones	583,33
Doña Francisca González Villalba ...	Huérfana.			

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene en artículo 43 del reglamento para la aplicación del vigente Estatu-

to de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señala-

miento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-adminis-

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	---	Estatuto y Leyes 81/64, 51/66 y 23-7 del 66 («B. O. E.» 176).	2	mayo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	20
---	---	3.301,28	3.772,89		15	dic.	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	21
---	---	3.193,13	3.649,29		1	dic.	1966	Valencia..	Valencia..	Valencia..	22
---	2.392,69	2.791,47	3.190,25		19	sep.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	23
1.428,37	1.714,04	1.999,71	2.285,38		28	dic.	1964	Huelva ...	La Palma C. ...	Huelva ...	24
1.811,18	2.173,41	2.535,64	2.897,87		28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	25
1.841,57	2.209,88	2.578,19	2.946,50		28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	26
1.105,46	1.326,55	1.547,64	1.768,73		28	dic.	1964	Cádiz..	San Fernando..	Cádiz..	27
1.032,20	1.683,84	1.964,48	2.245,12		28	dic.	1964	Zamora...	Almaraz de D...	Zamora...	28
---	---	---	1.877,76		9	feb.	1967	Valencia..	Valencia ...	Valencia..	29
809,02	970,92	1.132,62	1.294,42		28	dic.	1964	Málaga ...	Torre del Mar..	Málaga ...	30
---	---	1.345,29	1.537,47	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	1	dic.	1966	Navarra...	Funes ...	Navarra...	31
---	---	1.217,68	1.391,66		9	dic.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	32
1.319,43	1.583,31	1.847,19	2.111,10		28	dic.	1964	Navarra...	Aranarache..	Navarra...	33
653,63	784,35	915,07	1.045,92		28	dic.	1964	Cádiz..	San Fernando...	Cádiz..	30
---	---	893,53	1.021,18		20	dic.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	32
---	---	1.127,77	1.238,88		2	abr.	1966	Avila...	Avila ...	Avila...	34
---	893,73	1.042,68	1.191,66		9	mar.	1965	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...	35
---	---	1.085,22	1.240,26		4	abr.	1966	Huelva ...	La Palma C. ...	Huelva ...	32
714,40	857,28	1.000,16	1.143,04		28	dic.	1964	Zamora...	Valladolid ...	Valladolid ...	30
---	---	1.497,19	1.711,10		15	sep.	1966	Lérida ...	Vilanova de M.	Lérida ...	32
625,86	751,03	876,20	1.001,38		28	dic.	1964	Barcelona ...	Mataró ...	Barcelona ...	36
---	787,50	918,75	1.050,00		11	dic.	1965	Ciudad Real.	Puertollano..	Ciudad Real.	37
556,25	787,50	918,75	1.050,00		28	dic.	1964	Avila...	Avila ...	Avila...	30
36,62	823,94	961,26	1.098,60		15	mar.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	38
---	---	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	6	jul.	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	39
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	30
---	---	875,00	1.000,00		24	dic.	1966	Oviedo ...	Trubia ...	Oviedo ...	32
---	---	875,00	1.000,00		31	dic.	1966	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	32
---	---	875,00	1.000,00		31	dic.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	32
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Almería ...	Almería ...	Almería...	30
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Cáceres...	Cáceres ...	Cáceres ...	30
---	---	875,00	1.000,00		20	dic.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	40
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Murcia ...	Agullas ...	Murcia ...	30
729,16	874,99	1.020,82	1.166,66	Estatuto y Leyes 82/61, 60/64 y 193/64	15	jun.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	41

trativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se rectifica la que les fue concedida por este Consejo Supremo el 21 de octubre de 1966 (D. O. número 251) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales; entre los huérfanos desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo. El huérfano don Jorge cesará en el percibo de su parte de pensión el 3 de agosto de 1971, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. Caso de que pierda la aptitud el huérfano su parte acrecerá la de la huérfana, y si es la huérfana quien la pierde se extinguirá la pensión de orfandad, pasando la viuda a percibir la totalidad de la pensión. Si es ésta la que pierde la aptitud legal, los dos huérfanos pasarán a percibir la totalidad de la misma, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, cuantía mínima establecida para cada una, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de una de las interesadas que pierda la aptitud legal, la que la conserve pasará a percibir la cuantía de 938,88 pesetas, más los incrementos establecidos por la Ley 1/64.

5. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de éste hasta el 28 de noviembre de 1980, fecha en que quedará extinguida.

6. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 12 de octubre de 1976, fecha en que quedará extinguida.

7. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 11 de agosto de 1975, fecha en que quedará extinguida.

8. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 18 de noviembre de 1985, fecha en que quedará extinguida.

9. Pensión extraordinaria que percibirán en coparticipación y desde el día siguiente al del fallecimiento del

causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se le aplica el incremento del 125 por 100, de acuerdo con el Decreto 3382/65.

11. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 21 de octubre de 1966 (D. O. núm. 251) y se le hace el presente señalamiento, con aplicación del 125 por 100, de acuerdo con el Decreto 3382/65, que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

12. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de éste hasta el 30 de noviembre de 1986, fecha en que quedará extinguida. Se le aplica el incremento del 125 por 100, de acuerdo con el Decreto 3382/65.

13. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de octubre de 1966 (D. O. núm. 246) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, con el incremento del 125 por 100, de acuerdo con el Decreto 3382/65, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

14. Pensión extraordinaria que percibirán en coparticipación desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Se les aplica el incremento del 125 por 100, de acuerdo con el Decreto 3382/65.

15. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

17. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1970, fecha en que quedará extinguida.

18. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1969, fecha en que quedará extinguida.

19. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1971, fecha en que quedará extinguida.

20. Pensión extraordinaria especial, compatible con cualquier otra que pueda corresponderle y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión será aumentada en el año 1967 a

70.000 pesetas anuales, y en el año 1968, a 80.000 pesetas anuales, de acuerdo con la Ley 81/64.

21. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 31 de octubre de 1966 (D. O. núm. 259) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña Carmen, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas, que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo, el 8 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 221) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a la huérfana doña María Dolores y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad la huérfana, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de los Desamparados Beltrán Díaz de Brito, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de mayo de 1940. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo, siendo compatible con la de viudedad que percibe.

24. Pensión actualizada que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, en que se le concedió la rehabilitación de la pensión por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa y doña Carmen Dabán Rendín, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 3 de octubre de 1929 (D. O. núm. 225) en concepto de huérfanas del causante. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de la viudedad que percibe.

26. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Esperanza Loubriel Peraza, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 6 de septiembre de 1913 (D. O. número 200). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

27. Pensión actualizada que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, en que se le rehabilita la pensión por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

28. Se transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosalía Segurado Rodríguez, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda, el 5 de noviembre de 1933. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

29. Se rectifica la pensión que le

fue concedida por este Consejo Supremo, el 6 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 286) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña Eulalia, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

31. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 1 de julio de 1964 (D. O. número 186) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar en la pensión a doña Lucía, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. La percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

33. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rita Arrastia Luquin, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 20 de

noviembre de 1929 (D. O. núm. 270). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

34. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo, el 25 de octubre de 1966 (D. O. núm. 254) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde las siguientes fechas: Doña Consuelo desde el 9 de marzo de 1965, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, hasta el 26 de septiembre de 1966, en que entra a coparticipar en la pensión doña María por ser esta fecha de su instancia solicitando la pensión. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

36. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. La percibirá desde el día si-

guiente al del fallecimiento de su esposo.

38. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Micaela Gemar Panequé, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 275). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

39. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá, desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64, hasta el 5 de julio de 1975, fecha en que quedará extinguida.

40. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64, hasta el 19 de diciembre de 1964, fecha en que quedará extinguida.

41. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde las siguientes fechas: Doña Francisca y doña Fuensanta, desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 y doña Purificación, a partir del 28 de diciembre de 1964, fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 16 de febrero de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buítrago*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolló la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189) y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el teniente coronel auditor don Antonio Usandizaga Martínez, en la

actualidad con destino civil en el Ministerio de Justicia, Fiscalía de la Audiencia Territorial de Barcelona, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado teniente coronel, pausando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», de la que ya pro-

cedía con anterioridad a serle adjudicado el mencionado destino civil, fijando su residencia en la plaza de Barcelona.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1967.—Por delegación, *José de Linos Lage*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 54, de 1967.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Autorizada por la Superioridad la adquisición, por contratación directa,

de mamparas protectoras de Rayos X y diverso material para Hospitales, según actas facultativas núm. 17 y 19, se admiten ofertas dentro del plazo de diez días, contados a partir dentro de la fecha de publicación del anuncio, en sobre cerrado y lacrado, en la

Secretaría (Pagaduría) de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y relaciones del material se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque, to-

dós, los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de marzo de 1967.

Núm. 137

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Autorizada por la Superioridad la adquisición, por contratación directa, de diverso material de Odontología y Laboratorio para Hospitales, según actas facultativas números 13 y 14, se admiten ofertas dentro del plazo de diez días, contados a partir dentro de la fecha de publicación del anuncio, en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría (Pagaduría) de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y relaciones del material se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de marzo de 1967.

Núm. 136

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Se admiten ofertas de artículos frescos hasta las nueve horas de los días 27 del presente mes de marzo, abril y mayo, para el mes siguiente de las fechas indicadas.

Informes, en las oficinas del Hospital.

Pamplona, 3 de marzo de 1967.

Núm. 134

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE PAMPLONA

Con destino al Hospital Militar de esta plaza se admiten ofertas de artículos de fácil conservación, hasta las nueve horas del día 27 del presente mes de marzo.

Informes, en las oficinas del Hospital.

Pamplona, 3 de marzo de 1967.

Núm. 135

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Admitense ofertas de víveres y artículos hasta las once horas de los días 20 y 31 del mes actual, para el consumo del mes de abril próximo.

Informes, en la Administración.

Importe de los anuncios a prorrato.

Palma de Mallorca, 1 marzo de 1967.

Núm. 133

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO
"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1964: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1965: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres, y año 1966: 1.º y 2.º trimestres de los DIARIOS OFICIALES.

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo, en rústica, es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.

LA DIRECCION

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE